

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(NÓMBRESE AL COMPAÑERO ORLANDO JOSÉ GÓMEZ ZAMORA, EN EL ALTO CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL ILUSTRE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 108-2017, aprobado el 11 de julio de 2017

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 134 del 17 de julio de 2017

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Orlando José Gómez Zamora**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el ilustre Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con sede en la Ciudad de Montevideo.

Artículo 2. En consecuencia déjese sin efecto su nombramiento en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante la República de Honduras, con sede en la ciudad de Tegucigalpa; contenido en el Acuerdo Presidencial N°. 32-2016 de fecha 5 de febrero del 2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 33 del 17 de febrero del 2016.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de julio del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.